



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	LUIS FERNANDO TOBÓN SORA
ACCIONADA:	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS SA - ESIMED S.A.-
RADICADO:	05001 31 03 002 2019 00308 00
REFERENCIA:	REQUERIMIENTO PREVIO A APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO

En el *sub examine*, el señor LUIS FERNANDO TOBÓN SORA interpuso acción de tutela contra ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A., la cual fue resuelta por este Despacho mediante sentencia complementaria de fecha 19 de diciembre de 2019.

Pese a lo anterior, el accionante solicitó apertura de incidente de desacato contra la entidad accionada por incumplimiento del fallo, por medio electrónico el 7 de septiembre de los corrientes, utilizando para ello el correo institucional de esta dependencia.

En consecuencia, de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al **Dr. ALBERTO ROMERO LARA**, en su calidad de **GERENTE** de **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A. -**, con el fin de que informe de qué manera ha dado cumplimiento a la sentencia complementaria proferida el 19 de diciembre de 2019 por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por el señor **LUIS FERNANDO TOBÓN SORA**. En el evento de que no haya acatado lo ordenado, se le **CONMINA** para que de manera inmediata proceda en tal sentido.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es **URGENTE** y **PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA**, por lo

tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

5.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>95</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>10 de septiembre de 2020</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438e1789ff3f5c5d163f8e2f1878fe461a36cf21f60d37b23572bc88600c9e10

Documento generado en 09/09/2020 02:02:26 p.m.